



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Martín Melero, en representación del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla (Sevilla), con dirección en Plaza del Cabildo, n.º 1, C. P. 41540.

Y, de otra parte:

— D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, en representación del Ayuntamiento de Carmona, con dirección en c/ El Salvador, n.º 2, C. P. 41410.

Actúan en el ejercicio de sus cargos, y en nombre de las respectivas Corporaciones Locales a las que representan, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, reconociéndose recíprocamente la capacidad y competencia legales necesarias para este acto,

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta las limitaciones que, en materia de Policía local, tienen algunas Entidades Locales, máxime en determinados eventos que se celebran periódicamente en los municipios.

Teniendo en cuenta que es responsabilidad de las Corporaciones Locales prever mecanismos para asegurar el cumplimiento de sus competencias en términos de eficacia y eficiencia

Considerando que existen en la normativa general y sectorial métodos de colaboración interadministrativa, al objeto de articular sistemas que, con la cobertura que ofrece el artículo 15 de la Ley 6/2023 de 07 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, permitan abordar esos eventuales problemas de cobertura de efectivos en los Cuerpos de la Policía Local.

Considerando la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla sobre aprobación de modelo de Convenio de Colaboración en materia de Policía Local y otras condiciones del mismo, al amparo del artículo 15 de la Ley 06/2023, de 07 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Considerando los informes previos emitidos por las Jefaturas de la Policía Local de las Corporaciones intervinientes a los efectos de la valoración de la compatibilidad del presente Convenio con los Cuadranes y Servicios de los respectivos Ayuntamientos, de fecha 30 de julio

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Firma: 14/07/2025
HASH: e4abc3d2e84e60e4d3940326563cf



Cód. Validación: D3PQZLRSSQ7RPT4Z5FKLY4WA
Verificación: <https://apuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7
CSV: 07E9002894BD00U1W7G6J7Z7G6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002894BD00U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252659517
	ANTONIO MARTÍN MELERO - 14/07/2025 JUAN MANUEL ÁVILA GUTIÉRREZ (-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 07/08/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/08/2025 10:14:04 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2659520)	Fecha: 07/08/2025 Hora: 10:14





Con ese objetivo intervienen en este acto las Alcaldías-Presidencias de dichos Ayuntamientos y, asimismo, queda de manifiesto que el fundamento de este CONVENIO se sustenta en la posibilidad de cesión de Policías locales del Ayuntamiento de Carmona que luego se reseñan, para prestación de servicios en el municipio de la Puebla de Cazalla debido a que actualmente, la Policía Local de nuestro municipio cuenta con una plantilla operativa de once agentes, cifra que resulta insuficiente para cubrir de forma efectiva las necesidades de seguridad ciudadana, el control del tráfico y la vigilancia de actividades en el término municipal.

EXPONEN

PRIMERO. Que los municipios, según el apartado 2.f) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen competencia en el ámbito de Policía Local.

SEGUNDO. Que, en virtud de cuanto antecede, y resultando que la Ley 6/2023, de 07 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, de Coordinación de la en su Título II, capítulo II, artículo 15 legitima la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía local, en base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren, por tanto, medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes no se pueden cubrir, se refuerzan con agentes procedentes de otros municipios.

TERCERO. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 48 y 140.2 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de sus respectivas competencias, las Administraciones Locales concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente CONVENIO con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio la cesión temporal al Cuerpo de Policía de la Puebla de Cazalla, de los agentes del Cuerpo de Policía de Carmona que se relacionan a continuación, que a iniciativa propia y voluntaria así lo han solicitado para el periodo que se indican, a los efectos de que puedan actuar durante el año 2025 en el término municipal de la Puebla de Cazalla.

SEGUNDA. La Alcaldía-Presidencia de Carmona cederá para la prestación de las funciones propias policiales en el municipio de la Puebla de Cazalla a los Policías locales que a continuación se detallan durante el período siguiente: (ver días en el ANEXO I):

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Validación: D3PQZLRSQ7RPQT4Z5FKLYAWA
Verificación: <https://apnpueladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7
CSV: 07E9002894BD00U1W7G6J7Z7G6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002894BD00U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA ANTONIO MARTIN MELERO - 14/07/2025 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 07/08/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/08/2025 10:14:04 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2859520)	DOCUMENTO: 20252659517 Fecha: 07/08/2025 Hora: 10:14





NOMBRE: FELIPE LUQUE CORRALES.
DNI: 34041217K.
DAP: 3604.
FECHA DE NACIMIENTO: 22/09/1965.

NOMBRE: ÁNGEL LUQUE CORRALES
DNI: 77583706Z
DAP: 14967
FECHA NACIMIENTO:09-08-1977

NOMBRE: JOSÉ MANUEL BLANCO ALFONSO
DNI: 15412750J
DAP: 16.913
FECHA DE NACIMIENTO: 22/09/1990

NOMBRE: EMILIO RODRÍGUEZ MORENO
DNI: 47007322-Z
DAP: 16697
FECHA DE NACIMIENTO: 06/09/1991

NOMBRE: JULIO MORENO MUÑOZ.
DNI: 47391301-P.
DAP: 17041
FECHA DE NACIMIENTO: 02-10-1991.

NOMBRE: JOSÉ ANTONIO HERRERO MARTÍNEZ
DNI: 20060667K
DAP: 16336
FECHA DE NACIMIENTO: 22/05/1994

NOMBRE: RAFAEL LUQUE LAMA
DNI: 45996586J
DAP: 17039
FECHA DE NACIMIENTO: 05/01/1995

NOMBRE: PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA
DNI: 30261789E
DAP: 16027
FECHA DE NACIMIENTO: 19/05/1997

TERCERA. Los agentes de Policía relacionados desempeñaran los servicios encomendados bajo la superior jefatura del Sr. Alcalde del municipio donde actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de las facultades previstas en ella por el artículo 15.3 de la Ley 6/2023.

CUARTA. La situación administrativa de los agentes mencionados en la Cláusula Segunda será de servicio activo dependiendo orgánica y funcionalmente en su respectivo Ayuntamiento, y tendrán derecho a percibir las retribuciones de su puesto de trabajo vía productividad, además de las dietas, indemnizaciones y/o gratificaciones a que puedan tener derecho según el trabajo realizado y los costes salariales del Municipio de origen.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Validación: D3PQZLRS6QRPQT4Z5FKLYAWA
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7
CSV: 07E9002894BD00U1W7G6J7Z7G6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002894BD00U1W7G6J7Z7G6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
ANTONIO MARTIN MELERO - 14/07/2025	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 07/08/2025	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/08/2025 10:14:04	
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2859520)	

DOCUMENTO: 20252659517
Fecha: 07/08/2025
Hora: 10:14





QUINTA. Las retribuciones económicas del cuerpo de agentes de la Policía Local, fueron acordadas en el Pleno extraordinario del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla celebrado el día 07 de marzo de 2022, conforme al siguiente detalle:

DIURNO (de 6 a 22h de L-V-	NOCTURNO (de 22h a 6h)	FIN DE SEMANA (de 22h viernes a 6 h lunes y festivos)	Navidad, Semana Santa, Romería y Feria)
29,18€/hora (incluida cuota patronal)	34,32€/hora (incluida cuota patronal)	34,32 €/hora incluida cuota patronal)	48,05 €/hora incluida cuota patronal)

SEXTA. Los costes económicos de los servicios aludidos o cualquier otro derivado de los mismos serán sufragados exclusivamente por el Ayuntamiento de destino como beneficiario de sus prestaciones, sin que ninguno de los efectivos asignados pueda reclamar cantidad económica alguna al Ayuntamiento de Carmona por el presente Convenio.

La asistencia a juicio que pueda generar el desempeño de la labor policial durante la vigencia del convenio correrá a cargo del Municipio cedente.

Así mismo, la Corporación de destino será la encargada de la gestión y trámites necesarios para la puesta en vigor de los efectos del presente Convenio.

Por tratarse de un Convenio interadministrativo, el Ayuntamiento que recibe los efectivos de refuerzo de la Policía local, abone al Ayuntamiento cedente una compensación económica conforme a las recogidas en la cláusula QUINTA del convenio de colaboración y que el ayuntamiento cedente, en el que están en situación de servicio activo , y del que dependen orgánica y funcionalmente, sea el que retribuya a sus policías locales en la nómina, el importe correspondiente a los servicios prestados, vía productividad, siendo responsable de las cotizaciones a las Seguridad Social que correspondan.

La dotación de medios técnicos por parte del agente concedido deberá ser aportada por parte del Ayuntamiento de origen, sin perjuicio de la dotación personal de la que los agentes de la que ya disponen y de la que por consiguiente estará exenta el Ayuntamiento de destino.

SEPTIMA. Las retribuciones correspondientes a los agentes de la Policía Local que presten servicio en virtud del presente convenio de colaboración, se abonarán con carácter mensual, en función de la productividad efectivamente prestadas durante el mes natural anterior. Dichos pagos se efectuarán conforme al procedimiento administrativo y al régimen retributivo vigente en el ayuntamiento encargado de su abono.

OCTAVA. El presente Convenio habrá de ser comunicado por la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla a la Consejería de Gobernación con antelación de *al menos, 5 días* a su ejecución y a la Intervención de Armas y Explosivos de Zona, si procediere.

NOVENA. Este convenio dejará de estar vigente una vez que finalice el motivo por el cual

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Validación: D3PQZLRS9Q7RPQT4Z5FKLYAWA
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7
CSV: 07E9002894BD0001W7G6J7Z7G6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002894BD0001W7G6J7Z7G6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA ANTONIO MARTIN MELERO - 14/07/2025 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 07/08/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/08/2025 10:14:04 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2859520)	DOCUMENTO: 20252659517 Fecha: 07/08/2025 Hora: 10:14
--	---	--





fue suscrito, así como por cualquiera de las causas recogidas en la Cláusula siguiente.

DECIMA. Las causas de resolución del presente Convenio serán:

- El incumplimiento de alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo.
- Causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

DECIMOPRIMERA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

DECIMOSEGUNDA. Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Compete a las respectivas Alcaldías-Presidencia de las entidades intervinientes la facultad de interpretación del clausulado del Convenio, de acuerdo con el asesoramiento de los técnicos municipales en la materia.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado por triplicado.

Por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	Por el Ayuntamiento de Carmona
Edo. El Alcalde-Presidente	Edo. El Alcalde-Presidente

Cód. Validación: D3POZLRSS07RPT04Z5FKLY4WA
Verificación: <https://aquibotadecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7
CSV: 07E9002e894BD00U1W7G6J7Z7G6

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo. 1. La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002894B000U1W7G637Z7G6 en https://sede.camara.org/	FIRMANTE - FECHA ANTONIO MARTIN MELERO - 14/07/2025 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-AYUNTAMIENTO DE CARMONA-ALCALDE - 07/08/2025 C/ISA 12016, 001 ORGANIZACION IDENTIFICATIVA-12017000, C=ZUJARTARPE N=ZUJARTARPE EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A. C=ES - 07/08/2025 10:14:04 -EXCEPCION RESERVAS IVA POR LA DEL DOCUMENTO ORIGINAL-	DOCUMENTO: 20252659517 Fecha: 07/08/2025 Hora: 10:14
--	--	---





ANEXO: Relación de Días Festivos y Fines de Semana del Año 2025

En virtud del **Convenio de Colaboración en Materia de Policía Local** entre el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y el Ayuntamiento de Carmona, y para una correcta organización y coordinación de los servicios policiales, se detalla a continuación la relación de días festivos y fines de semana correspondientes al presente año 2025. No siempre será necesario cubrir el servicio con dichos agentes, pero se dejan establecidos posibles días donde se pudiese prever dicha necesidad:

Días Festivos Nacionales

- 1 de enero (miércoles) - Año Nuevo.
- 6 de enero (lunes) - Día de Reyes (Epifanía del Señor).
- 28 de febrero (viernes) - Día de Andalucía.
- 1 de mayo (jueves) - Día del Trabajador.
- 15 de agosto (viernes) - Asunción de la Virgen.
- 13 de octubre (lunes) - Traslado del festivo por el Día de la Fiesta Nacional (Virgen del Pilar).
- 1 de noviembre (sábado) - Día de Todos los Santos.
- 6 de diciembre (sábado) - Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (lunes) - Día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (jueves) - Navidad.

Festivos Locales

- 19 de marzo (miércoles).
- 15 de septiembre (lunes).

Semana Santa

- 13 de abril (domingo) - Domingo de Ramos.
- 17 de abril (jueves) - Jueves Santo.
- 18 de abril (viernes) - Viernes Santo.
- 19 de abril (sábado) - Sábado Santo.
- 20 de abril (domingo) - Domingo de Resurrección.

Fines de Semana

Los fines de semana del año 2025 incluyen todos los sábados y domingos del calendario, que son los siguientes:

- Enero: 4-5, 11-12, 18-19, 25-26.
- Febrero: 1-2, 8-9, 15-16, 22-23.
- Marzo: 1-2, 8-9, 15-16, 22-23, 29-30.
- Abril: 5-6, 12-13, 19-20, 26-27.
- Mayo: 3-4, 10-11, 17-18, 24-25, 31.
- Junio: 1, 7-8, 14-15, 21-22, 28-29.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Validación: D3PQZLRSQ7RPQT4Z5FKLYAWA
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7
CSV: 07E9002894BD000U1W7G6J7Z7G6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002894BD00U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252659517
	ANTONIO MARTIN MELERO - 14/07/2025 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 07/08/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/08/2025 10:14:04 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2659520)	Fecha: 07/08/2025 Hora: 10:14





- Julio: 5-6, 12-13, 19-20, 26-27.
- Agosto: 2-3, 9-10, 16-17, 23-24, 30-31.
- Septiembre: 6-7, 13-14, 20-21, 27-28.
- Octubre: 4-5, 11-12, 18-19, 25-26.
- Noviembre: 1-2, 8-9, 15-16, 22-23, 29-30.
- Diciembre: 6-7, 13-14, 20-21, 27-28.

Nota: Este anexo forma parte del documento principal del convenio firmado entre ambas entidades, con el objetivo de facilitar la planificación operativa de los servicios policiales durante los días festivos y fines de semana. En virtud de las necesidades del servicio, eventos, y circunstancias como la falta de personal, se solicitarán los servicios necesarios con la antelación suficiente.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Validación: D3PQZLRS6Q7RPQT4Z5FKLY4WA
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7
CSV: 07E9002894BD00U1W7G6J7Z7G6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002894BD00U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252659517
	ANTONIO MARTIN MELERO - 14/07/2025 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 07/08/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/08/2025 10:14:04 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2659520)	Fecha: 07/08/2025 Hora: 10:14

